



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras:

- De la tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.
- De la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Del impuesto de bienes inmuebles.
- Del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- De la tasa por expedición de documentos administrativos.

Se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días durante el cual todos aquellos que tengan la consideración de interesados según se determina en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar los expedientes en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones correspondientes.

Finalizado dicho plazo de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del referido texto y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de los textos de las ordenanzas, conforme a lo exigido en el artículo 17.4 del mismo texto legal.

En Gumiel de Mercado, a 22 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,
Pedro Gómez Marino